



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO, LIC. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES, TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCATIL DENOMINADA INSTALACIONES Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. RICARDO GUEL VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", en su carácter de cliente, a través de sus representantes:

I.1.- Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 4, 17, 34, 35 inciso b) fracción III, 92 fracciones I y II, 97, y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 9 fracción IX, 10, 13, 14 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente instrumento legal.

I.2.- Que el Municipio cuenta con Registro Federal de Causantes MSN-930129-PN9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público .

I.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán ejercidos con recursos de la Hacienda Pública Municipal, cuya suficiencia presupuestal ha sido debidamente autorizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

I.4- Que con el propósito de cumplir con las atribuciones del Gobierno y Administración Pública Municipal, es indispensable contratar la asesoría y consultoría de **"EL PROFESIONISTA"** para la realización de diversas acciones tendientes a la instalación del sistema informático necesario con respecto al control de la contabilidad gubernamental que requiere el Municipio de Santiago, comprendiendo los servicios especializados de **"EL PROFESIONISTA"** la asistencia relativa a la capacitación e implementación de dicho sistema.

I.5.- Que su Comité de Adquisiciones, en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril del 2017, al amparo de lo previsto en el artículo 8, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones,



Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, se pronunció favorablemente en el sentido de asignar el presente contrato a través de cotización por escrito a cuando menos tres proveedores, es decir, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública de conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 19, en correlación al diverso artículo 39, fracción V, del propio Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.

I.6.- Que la celebración del presente instrumento deriva del procedimiento de invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, en los términos de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato señalan como domicilio el ubicado en la calle Abasolo, No. 100 esquina con la calle Juárez, Centro de Santiago, Nuevo León. C.P. 67320.

II. Declara "EL PROFESIONISTA", bajo protesta de decir verdad, a través de su representante:

II.1.- Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta mediante Escritura Pública número 3,192 de fecha 11 de julio de 1191, pasada ante la fe del Lic. Valente Cañamar Garza, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 69, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 365 folio 271 volumen 409, Libro 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 24 de febrero de 1994.

II.2.- Que el carácter de representante legal lo acredita con la Escritura Pública número 14,116 de fecha 3 de marzo del 2015, pasada ante la fe del Notario Público 69, Lic. y C.P. César González Cantú, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, cuyas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, señalando además ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana, comerciante, identificándose con Credencial para Votar con folio 0000081760996, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISM910711CR6, expedido por el Servicio de Administración Tributaria y que su objeto social es, entre otras actividades, la instalación, distribución y comercialización de todo tipo artículos, la prestación a personas orales o físicas de toda clase de servicios o asesorías, ya sea por sí o a través de terceros, por cuenta propia o ajena, así como la celebración de contratos, ejecución de actos jurídicos y la realización de actividades mercantiles en general o de cualquier otra naturaleza.



II.4.- Que para los fines de este contrato señala como domicilio el ubicado en Av. Montes Berneses # 1305 Int. 47 Colonia Residencial San Nicolás, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66414.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “EL PROFESIONISTA” se obliga en este acto a proporcionar toda la asesoría y consultoría que requiere “EL MUNICIPIO”, consistente en la instalación del sistema informático necesario con respecto al control de la contabilidad para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, comprendiendo los servicios especializados de “EL PROFESIONISTA” la asistencia relativa a la capacitación e implementación de dicho sistema, ajustándose a las directrices que se precisan en el Anexo que forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. HONORARIOS.- Los honorarios que cubrirá “EL MUNICIPIO” por los servicios profesionales descritos en la cláusula anterior será por la cantidad de \$3’800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, monto que se cubrirá a “EL PROFESIONISTA” de la siguiente forma: una primera entrega por la cantidad de \$1’300,000.00 a la firma del presenta contrato y el resto en 12 entregas sucesivas mensuales por la cantidad de \$208,333.33, satisfechos en sus términos los servicios materia del presente acto jurídico.

TERCERA. VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento iniciará el día 10-diez de abril del 2017-dos mil diecisiete y concluirá el día 31-treinta y uno de julio del 2018-dos mil dieciocho.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DEL PAGO.- “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PROFESIONISTA” a más tardar dentro de los 30-treinta- días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, mediante la entrega de cheque expedido a nombre de “EL PROFESIONISTA” en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

QUINTA. FACTURA.- “EL PROFESIONISTA” deberá expedir facturas que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, en la que se obliga a consignar las acciones realizadas por la asesoría y consultoría proporcionada a “EL MUNICIPIO”, así como el precio unitario respectivo, para posteriormente expedir cheque por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a nombre de “EL PROFESIONISTA”.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre “EL MUNICIPIO” y dependientes de “EL PROFESIONISTA”.



SÉPTIMA. PRECIO FIJO.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo por concepto de honorarios, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio pactado, estableciéndose además que **“EL PROFESIONISTA”** queda obligado ante **“EL MUNICIPIO”** a satisfacer la prestación de la asesoría y consultoría para la instalación, capacitación e implementación del sistema de contabilidad gubernamental objeto de este contrato.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad, por las causas siguientes:

I. Por decidir **“EL MUNICIPIO”** la terminación del contrato antes del vencimiento del término estipulado en la cláusula tercera, para lo cual deberá dar aviso por escrito y en forma fehaciente a **“EL PROFESIONISTA”** de tal decisión con 15-quince- días naturales de anticipación.

II. De manera inmediata cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con la asistencia de asesoría y consultoría materia de este contrato y se demuestre que de prevalecer las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio de cualquier índole a **“EL MUNICIPIO”**.

III. Por mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA. IMPUESTOS.- Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos que se causen, derivados del presente instrumento jurídico, serán erogados por quienes estén obligados de conformidad con las leyes vigentes.

DÉCIMA. RESERVA DE DERECHOS.- Ambas partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”**, en caso de estimarlo conveniente, podrá en cualquier tiempo contratar los servicios de otro despacho consultor, por lo tanto no existe contrato de exclusividad para con **“EL PROFESIONISTA”**.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el mismo pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.- **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por rescindido administrativamente el presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA. PREVALENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- Las partes en este contrato se obligan en la manera y términos en que se



estipula, conforme a lo dispuesto en los artículos 1729, 1730, 1731, 1748, 1749 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA. SUBTÍTULOS.- Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima segunda de este contrato, sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, para el caso de controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente instrumento, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado de conformidad en el Municipio de Santiago, Nuevo León, el día diez de abril del año dos mil diecisiete.

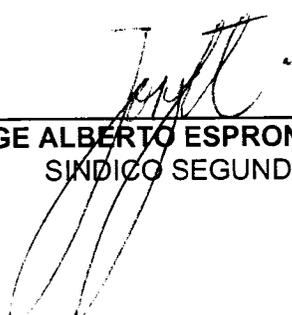
POR "EL MUNICIPIO"



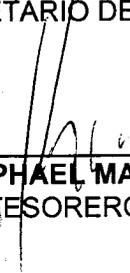
ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR G. CHAVARRÍ DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ
SINDICO SEGUNDO



LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROFESIONISTA"



C. RICARDO GUEL VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios que celebran el Municipio de Santiago y la sociedad mercantil denominada Instalaciones y Servicios Múltiples, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril del 2017.



Instalaciones y Servicios Múltiples, S.A. de C.V.

3 de Abril de 2017

CO-10485

Municipio de Santiago, Nuevo León

At'n. C.P. Rafael Martínez

Agradeciendo de antemano la oportunidad que nos brinda de servirle, me permito presentar a su consideración la siguiente propuesta:

Sistema Básico Integral de Gestión Municipal MEGA que incluye los siguientes módulos:

Caja Maestra (ingresos).

Diversos.

Cuentas por pagar (egresos).

Mantenimiento a vehículos, maquinaria e instalaciones.

Contabilidad Gubernamental (con presupuestos, Bancos y Activos), enlace al sistema de nómina Mega.

Desechos sólidos.

Panteones.

Tránsito.

Inversión \$ 3,800,000.00

El paquete incluye:

- Instalación en sus oficinas.
- 50 mil timbres.
- 50 hrs. de capacitación operativa.
- 20 hrs. de apoyo para integración de catálogos.
- Un mes de asesoría telefónica sin cargo, (máximo 10 minutos por evento).

Condiciones de pago:

- La inversión sería dividida de la siguiente manera:

- Pago inicial para formalizar la operación de \$1,300,000.00, (Abril del 2017).
- 12 pagos mensuales del \$208,333.33 (Mayo 2017 a Abril 2018)

Los importes mencionados, son en moneda nacional y se les agregará el 16% de IVA.

- Para formalizar la operación y arrancar con el proyecto se requiere del primer pago.
- El tiempo de entrega es de 15 días hábiles, que cuenta a partir de la fecha del primer pago.
- El sistema cotizado es versión estándar, en caso de que requieran modificaciones especiales, deberá comunicarse con nuestro departamento de Asesorías quien realizará una cotización con tiempos de entrega e inversión.
- En caso de que sus oficinas se encuentren ubicadas fuera del Área Metropolitana, los cargos por viáticos se manejan por separado.
- En caso de requerir más horas de soporte y capacitación de las incluidas en el proyecto, en su momento se les ofrecería la póliza de soporte que más convenga a sus necesidades.

**Ave Montes Berneses 1305 Local 46 Residencial San Nicolás
San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66414**



Instalaciones y Servicios Múltiples, S.A. de C.V.

- En el transcurso del proyecto se les entregará el manual operativo.
- Cualquier negociación realizada con el vendedor, deberá estar especificada en la presente cotización, de lo contrario, no será considerada como válida.
- Esta cotización tiene validez por quince días a partir de la fecha de entrega.

Los invitamos a que nos distinguan con su preferencia en la seguridad de que todo el personal que labora en nuestra empresa pondremos nuestro mejor esfuerzo para corresponder a su confianza.

 Atentamente.-

Ing. Aldo Becerra
aldojbm@hotmail.com
Tel: 044 811210- 3019

**Ave Montes Berneses 1305 Local 46 Residencial San Nicolás
San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66414**

Beneficios de los Sistemas

- **Acceso al sistema desde cualquier ubicación con conexión a Internet**, a través de un software de acceso remoto, (Los sistemas no incluyen licencias de ningún software mencionado).
- Control de usuarios y password por opción
- Exportación de información a Excel.

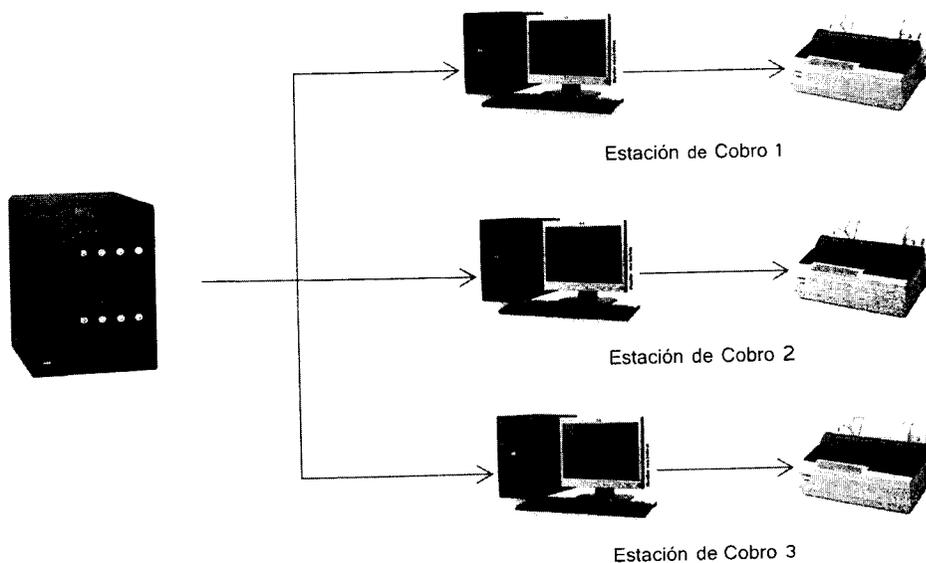
Caja Maestra (Ingresos)

Herramienta de control y registro de los pagos de los contribuyentes, desarrollada para realizar cualquier tipo de cobro requerido por la administración pública, tales como:

- Comercio Ambulante.
- Mercados municipales fijos.
- Concesiones.
- Instalaciones y disciplinas deportivas.
- Servicio en Panteones.
- Infracciones de tránsito.
- Predial.

La Caja Maestra le permite el control y la administración de las funciones de la caja estableciendo los parámetros de cobro por los diferentes conceptos, asignación de folios de los documentos fiscales, formas de pago, definición de la estructura contable, permisos de acceso a los cajeros y supervisores, así como el monitoreo de los cajas y la consolidación de los cortes para los diferentes reportes de análisis. Dentro de este módulo se podrá hacer el cobro del Impuesto Predial.

A continuación presentamos un gráfico del funcionamiento del sistema:





Instalaciones y Servicios Múltiples, S.A. de C.V.

Dentro de este módulo de Caja maestra se podrá realizar también el cobro del **Impuesto predial**.

Predial

Lleva el saldo del impuesto de cada predio de acuerdo a la información proporcionada por el gobierno del estado, administrando los movimientos inherentes al proceso de cobro, tales como los rezagos y recargos.

- Genera de manera automática el cálculo de recargos.
- Permite con los niveles de seguridad la aplicación de descuentos en rezagos y recargos, llevando un control de los montos de descuento por cada usuario.

Este módulo se encuentra en la Caja Maestra y se conecta automáticamente a la Contabilidad.

Diversos

En este módulo el sistema le permite controlar varios rubros de la gestión municipal como:

Comercio Vía Pública

En este módulo podrá registrar las solicitudes de licencias para ejercer el comercio en vía pública, así como, todo el seguimiento correspondiente hasta llegar a la autorización o rechazo de la solicitud; generando automáticamente la orden de pago correspondiente para que esta sea levantada por el punto de venta para su cobro.

Podrá registrar las órdenes de pago por concepto de uso de piso para ejercer el comercio para aquellos contribuyentes que acudan directamente a las cajas, o bien registrar los pagos recaudados por los colaboradores asignados para esta función; así como obtener comparativos de la recaudación presupuestada contra la realmente cobrada.

Funciones:

- Asignación de los folios de boletaje por colaborador y denominación y control de los folios efectivamente cobrados.
- Emisión de Estados de cuenta por contribuyente.
- Aplicación de descuentos por diferentes motivos de acuerdo a los permisos definidos.
- Listas de contribuyentes por diferentes órdenes y filtros.
- Reportes de recaudación por colaborador para obtener las nóminas por comisión.
- Proceso de Fin de Ejercicio con la finalidad de reiniciar el folio de las licencias, generación automática de las solicitudes para su renovación, cálculo de los importes pendientes de pago por el uso de piso entre otros.

Mercados Fijos

**Ave Montes Berneses 1305 Local 46 Residencial San Nicolás
San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66414**

ISEMSA

Instalaciones y Servicios Múltiples, S.A. de C.V.

- Administra de manera detallada los ingresos y compromisos de pago de los locatarios y usuarios de los mercados fijos.
- Asegura la correcta recuperación de los ingresos al mantener permanentemente la información de los convenios, plazos y cuotas establecidas, permitiendo el control de las cuentas por cobrar.
- Genera las Órdenes de pago y las actualiza en la Caja Maestra para que puedan ser liquidadas en cualquier caja.
- Calcula automáticamente los vencimientos de pagos y los recargos que correspondan por retraso de los mismos.
- Cuenta con un módulo en donde podrá diseñar, registrar e imprimir convenios de pago de acuerdo a los plazos de pago establecidos y en los formatos previamente diseñados, llevando el control de los vencimientos para el cálculo de los recargos correspondientes.
- Incluye una sección en donde podrá diseñar cartas de aviso de saldos vencidos o bien, notificaciones de requerimiento de pago y llevar su seguimiento desde la impresión y entrega a los colaboradores, la gestoría de cobranza, hasta el cobro efectivo de los saldos vencidos.
- Genera reportes estadísticos por diferentes órdenes de selección del ingreso obtenido por este concepto

Deportes

Módulo especialmente diseñado para administrar el ingreso obtenido tanto de las instalaciones deportivas como las disciplinas impartidas en ellas, utilizando boletaje y/o documentos fiscales.

- Permite el registro de cada una de las instalaciones deportivas, así como las disciplinas y los instructores que las imparten, sus costos y comisiones.
- Lleva un Control de los talonarios de boletajes para el cobro en sitio de la renta de las instalaciones y de los cursos impartidos.
- Consulta en cualquier momento del estatus de los folios.
- Registro de órdenes de pago por las diferentes instalaciones para que posteriormente sean cobradas desde la caja maestra.
- Genera reportes estadísticos por diferentes órdenes del ingreso obtenido para el pago de las comisiones correspondientes.

Multas Federales

Módulo administrativo en donde podrá registrar las multas federales emitidas por diferentes dependencias para su seguimiento hasta su cobro.

- Permite registrar y controlar el seguimiento de las multas federales emitidas por PROFECO, Junta de Conciliación y Arbitraje, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, entre otras, hasta el cobro correspondiente y notificación a la dependencia federal.

**Ave Montes Berneses 1305 Local 46 Residencial San Nicolás
San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66414**



Instalaciones y Servicios Múltiples, S.A. de C.V.

- Registro de Órdenes de pago por cada una de las multas registradas por los diferentes conceptos como: el importe de la multa, actualización, recargos y gastos de cobranza, para que posteriormente sean cobradas desde el punto de venta.
- Realiza el cálculo de recargos y gastos de cobranza, emitiendo las notificaciones en el formato deseado y generando las órdenes de pago impresas y en el sistema de Caja Maestra para la liquidación del contribuyente.
- Permite la asignación de las notificaciones a los colaboradores, Impresión de las mismas, genera el listado de entrega y seguimiento de recepción de documentos.
- Le facilita el generar el catálogo de las dependencias federales como PROFECO, Junta de conciliación y Arbitraje, Secretaria del trabajo y previsión social, etc.
- Le permite hacer el diseño de los formatos de notificaciones para el requerimiento de pago de las multas federales.
- Emite reportes estadísticos por diferentes órdenes del ingreso obtenido para el pago de las comisiones correspondientes.

Cuentas por Pagar (Egresos)

Herramienta para el control estricto de los saldos de proveedores, permite vigilar la Cuenta por Pagar y los pagos que realiza la Tesorería.

- Permite conocer y anticiparse a los compromisos de pago con sus proveedores, permitiéndole hacer una adecuada planeación de su flujo de efectivo.
- La información que brinda le ayudará en las conciliaciones y aclaraciones con sus proveedores.
- Cada movimiento con todos y cada uno de sus proveedores queda registrado y en su caso contabilizado.

Mantenimiento a vehículos, maquinas e instalaciones

Este módulo es la solución que le ayudará a administrar más eficientemente y reducir costos operativos en cualquier área o departamento en donde haya equipos o instalaciones sujetas a mantenimiento, proporcionándole información confiable en la que se podrá apoyar para tomar mejores y más acertadas decisiones:

- Esta herramienta le asegura la continuidad y eficiencia de cada equipo de su dependencia.
- Aplica para vehículos de todo tipo, maquinaria, equipo electrónico, edificios y/o instalaciones, etc.
- El sistema le informa día con día las tareas o planes de mantenimiento que se deben realizar dependiendo de la periodicidad definida ya sea por periodos de tiempo, kilometraje u horas laboradas permitiendo conocer la productividad de cada una en base a los costos aplicados a estas.
- Se liga a los sistemas de compras y almacén para fincar órdenes de compra por refacciones y aplica los costos a cada equipo al que se asigna.

**Ave Montes Berneses 1305 Local 46 Residencial San Nicolás
San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66414**

ISEMSA

Instalaciones y Servicios Múltiples, S.A. de C.V.

Compras

Este módulo controla y administra adecuadamente las Compras, asegurando y respetando los acuerdos con los proveedores en cuanto a precios y condiciones.

- Está ligado al sistema de mantenimiento, lo que reduce el riesgo de faltantes de refacciones.
- Controla las órdenes de compra, vigilando la vigencia, el tiempo de entrega y las cantidades surtidas, para que pueda evaluar la eficiencia y efectividad de sus proveedores.
- Garantiza no recibir producto no solicitado, ya que se liga con el proceso de recibo de almacén para validar los movimientos.
- Proporciona la estadística necesaria por proveedor y producto.

Almacén

Este módulo es una herramienta práctica para el control de la existencia del Almacén de la dependencia.

- Lleva un inventario perpetuo (Kardex) de los productos, consumibles, refacciones, etc., administrando cada uno de los movimientos de entrada y salida.
- Está ligado a los sistemas de Compras y Mantenimiento para un control más detallado y oportuno de cada movimiento.
- Ayuda a la optimización de existencias con reportes de control y sugerencias de compras en base a Máximos y Mínimos.

Contabilidad Gubernamental (con presupuestos, Bancos y Activos)

Sistema de Contabilidad desarrollado bajo las reglas establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluye la administración de conceptos propios de la Administración

Pública para tal efecto como lo es:

- Estado de situación financiera.
- Estado de actividades comparativo ingresos vs egresos.
- Estado de variación de la cuenta pública.
- Estado de flujo de efectivo.
- Estados presupuestarios.
- Reporte Analítico de ingresos filtrado por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento.
- Reporte Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos filtrado por objeto del gasto, por tipo de gasto, por clasificación administrativa, por clasificación funcional del gasto.
- Estado analítico del activo.
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- Estado de cambios en la situación financiera.
- Estados e informes programáticos.
- Indicadores de postura fiscal.
- Endeudamiento neto e intereses.
- Montos pagados por ayudas y subsidios.
- Ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

Ave Montes Berneses 1305 Local 46 Residencial San Nicolás
San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66414

ISEMSA

Instalaciones y Servicios Múltiples, S.A. de C.V.

- Información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- Programas con recursos federales por orden de gobierno.
- Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- Aplicaciones de recursos FORTAMUN.
- Relación de bienes.

Bancos y Conciliaciones

Este módulo integrado en la Contabilidad Municipal le permite:

- Controlar diferentes chequeras de diferentes bancos
- Diferenciar las pólizas de cheque, transferencias y depósitos
- Emisión de cheques con afectación a cuentas por pagar
- Realizar la conciliación bancaria de una manera más automatizada

Activos

Este módulo que también se integra dentro de la Contabilidad Municipal y le permite:

- Controlar y administrar cada uno de los Activos de la dependencia, dando información de localización, cantidad y tiempo de vida.
- Realizar el **cálculo de la depreciación** de cada activo.
- Para cada activo el sistema registra el folio y la asignación del mismo y en su caso el motivo de baja.

Desechos sólidos

- Administra y controla el cobro del servicio de Recolección de Desechos sólidos que proporciona la dependencia, aplica para los servicios mensuales o por evento y para cualquier tipo de predio, (residencial, comercial y baldíos).
- Realiza el cálculo del servicio acorde al tipo de predio según lo establecido en Ley de Ingresos Municipal, para ello el sistema permite la importación del catálogo de predios del sistema de catastro.
- Maneja diferentes tipos de cobro en el mismo sistema y en el caso de los servicios mensuales lleva el control de los saldos deudores de los contribuyentes.
- Genera de manera automática la documentación fiscal requerida para el cobro y administra las asignaciones a los Recaudadores controlando también los saldos de cada uno de éstos.
- Adicionalmente permite la impresión de notificaciones de limpieza para lotes baldíos y el respectivo cobro.
- Integración completa a la Contabilidad y a la Caja Maestra.

Panteones

Controla de manera simple las propiedades (fosas) de cada panteón municipal, llevando el registro del Propietario de los derechos, finados, beneficiarios y el detalle de los movimientos inherentes a cada fosa.

- Permite la definición de costos del derecho de uso de las fosas y la emisión de los Títulos de propiedad, genera en su caso las órdenes de pago para ser liquidadas en la Caja Maestra.

**Ave Montes Berneses 1305 Local 46 Residencial San Nicolás
San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66414**

ISEMSA

Instalaciones y Servicios Múltiples, S.A. de C.V.

- Administra y calcula los costos de mantenimiento anual y de recargos por retraso en los pagos, actualizando de manera automática las órdenes de pago.
- Administra y calcula los costos, requisitos y comisiones de los servicios proporcionados por los panteones, como son los de: Inhumaciones, exhumaciones, traslado de cadáveres, instalación de monumentos, etc.
- Simplifica el proceso de emisión de notificaciones por la falta de pago de mantenimientos o bien por el incumplimiento de convenios establecidos.
- Administra la disponibilidad de propiedades (fosas) en función al cumplimiento de los propietarios, manteniendo de manera permanente el saldo de cada uno de éstos.

Tránsito

Sistema especialmente diseñado para la automatización de los procesos administrativos de las áreas de policía y tránsito municipal, permitiéndole establecer controles sobre los talonarios de multas y/o infracciones entregadas a los oficiales y los tabuladores de los conceptos de multas y/o infracciones.

- Se realiza el cálculo automático de descuentos por pronto pago y recargos.
- Registro de los pagos recibidos, estímulos por comisiones a los oficiales y reportes de análisis sobre la información registrada.
- Se conecta a la contabilidad y a la Caja Maestra.

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HARDWARE

- Plataforma de trabajo Windows 7 y Windows 8 en adelante excepto versiones Starter o Home.
- Disco duro con espacio disponible de 5GB en adelante.
- Procesador Pentium D en adelante.
- Memoria RAM de 2GB en adelante.
- Impresora Láser o Inyección de tinta para emisión de reportes.
- Para la optimización de sus recursos y velocidad de respuesta del sistema en los casos del uso en multiusuario se recomienda la utilización de software de acceso remoto
- La plataforma de trabajo para un servidor sería Windows 2003 server en adelante.

Ave Montes Berneses 1305 Local 46 Residencial San Nicolás
San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66414